

Subsidio Monetario



Un aporte  
a tu bienestar  
y el de tu familia



Lo mejor de lo que hacemos  
es para quien lo hacemos

40 años



# Ya puedes comenzar a disfrutar en familia

los servicios que **aumentarán tu bienestar** y mejorarán tu **calidad de vida**.

Lo mejor de lo que hacemos es para quien lo hacemos

## Afiliación a los servicios de la Caja de Compensación



Pueden afiliarse a Compensar el trabajador y su grupo familiar conformado por:

- **Cónyuge o compañero** (a) permanente.
- **Padres** de cualquier edad.
- **Hijos y/o Hermanos** hasta los 23 años o con discapacidad de cualquier edad.



La afiliación de sus beneficiarios la puede hacer en:

- La página web de Compensar en **Transacciones en Línea**.
- En los **Puntos de Atención Integral** de la Caja de Compensación Familiar.

40 años



- Estar vinculado a la Caja de Compensación Familiar Compensar.
- El salario mensual del trabajador no debe superar cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- El ingreso del grupo familiar (trabajador (a) y esposo (a) cónyuge o compañero permanente) no debe superar los seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Laborar mínimo 96 horas al mes.
- Tener beneficiarios que dependan económicamente del trabajador



## Requisitos para obtener el subsidio monetario

### Beneficiarios con derecho a subsidio monetario

- Hijos hasta los 18 años y 11 meses.
- Hermanos huérfanos de padre y madre, que convivan y dependan económicamente del trabajador, hasta los 18 años y 11 meses.
- Padres del trabajador, mayores de 60 años, siempre y cuando no reciban renta, salario o pensión alguna ni subsidio de otra entidad y dependan económicamente del trabajador.

**Nota:** Beneficiarios en condición de discapacidad sin límite de edad.

## Renovación de certificados de escolaridad

El certificado de escolaridad se debe presentar cada año para los beneficiarios entre los 12 y 18 años, que se encuentren cursando educación básica o media y semestralmente para los beneficiarios que cursen educación universitaria, intermedia o no formal.



**Nota:** La declaración juramentada, la certificación laboral del cónyuge y el certificado de la EPS no deben tener una vigencia mayor a 60 días.



**Importante:** Para recibir el subsidio monetario debe presentar todos los documentos necesarios por sus beneficiarios.

## ● Obtener Subsidio Monetario

DOCUMENTOS	Trabajador casado o unión libre con hijos de la unión o aportados	Trabajador soltero o separado con hijos	Padres	Hermanos huérfanos de padres
Formulario de Inscripción diligenciado completamente	●	●	●	●
Copia del documento de identidad del trabajador.	●	●	●	●
Copia del registro civil del hijo y/o hermano.	●	●		●
Tarjeta de Identidad para mayores de 7 años.	●	●		●
Copia del documento de identidad del cónyuge, padres del trabajador, beneficiarios mayores de 18 años. Para extranjeros pasaporte o cédula de extranjería.	●		●	●
Copia del registro civil del trabajador para demostrar parentesco (para la afiliación de hermanos es necesario adicionar registro civil del hermano).			●	●
Certificado de estudio o boletín de calificaciones para beneficiarios mayores de 12 años, expedido por un plantel educativo debidamente aprobado, indicando grado, ciclo, semestre o nivel educativo.	●	●		●
Certificación laboral del cónyuge o compañero/a permanente, que indique el valor del ingreso mensual y si recibe o no subsidio monetario por los hijos.	●		●	●
Si el (la) cónyuge del trabajador(a) es independiente, debe presentar certificado de un contador público o realizar una comunicación escrita firmada por el cónyuge donde informe su actividad económica y el promedio de los ingresos mensuales; los contratistas independientes deben anexar copia del contrato.	●		●	●
Declaración juramentada de convivencia y dependencia económica, donde se relacione el grupo familiar con el que convive el trabajador. (formato entregado por Compensar)	●	●	●	●
Para hijos aportados a la unión anexar custodia legal si cuenta con este documento, de lo contrario; relacionarlos en la declaración juramentada (formato entregado por Compensar)	●			
Certificado de la EPS o SISBEN de padre y/o madre, donde se encuentre afiliado; indicando el nombre del cotizante y el tipo de vinculación (independiente – dependiente – pensionado)			●	
Copia del registro civil de defunción de los padres, emitido por Notaria.				●
Certificado del médico tratante de la EPS, IPS, RED HOSPITALARIA o Administradora de Régimen Subsidiado (SISBEN) donde conste la discapacidad o capacidad física disminuida que le impide trabajar.	●	●		●

### Fechas de Actualización:

#### Anual

Antes del 31 de marzo, calendario A (primaria y secundaria).

#### Semestral

Antes del 31 de marzo y del 31 de agosto: Calendario B o universidad, no formal, técnico o tecnólogo.

Recuerde que la presentación del certificado de escolaridad es requisito para recibir el subsidio monetario, de no presentarse o actualizarse este beneficio sera suspendido hasta que sea presentado.

# Más beneficios

## Subsidio especial por discapacidad

Si el trabajador tiene beneficiarios (padres, hijos, hermanos huérfanos) en condición de discapacidad, podrá recibir doble cuota de subsidio monetario. Debe anexar Certificado del médico tratante de la EPS, IPS, RED HOSPITALARIA o Administradora de Régimen Subsidiado (SISBEN), donde conste la discapacidad o capacidad física disminuida que le impide trabajar. No es viable como certificación de discapacidad: historias clínicas, resultados de pruebas psicológicas, exámenes médicos, entre otros.

## Subsidio simultáneo

Éste subsidio lo podrán solicitar simultáneamente por los mismos hijos tanto el padre como la madre, cuando los dos son trabajadores dependientes y la sumatoria de sus ingresos no supere los cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

## Subsidio extraordinario

### Fallecimiento de beneficiario:

Se reconocen 12 cuotas monetarias adicionales, siempre y cuando el trabajador estuviese recibiendo subsidio por el beneficiario al momento del fallecimiento.

Esta novedad de retiro debe ser reportada inmediatamente por la empresa o el trabajador diligenciando el formato de inscripción, adición y modificación y anexar copia del registro civil de defunción expedido por Notaría.

### Fallecimiento de trabajador:

Se reconocen 12 cuotas adicionales, por cada beneficiario que se encontraba recibiendo subsidio al momento del fallecimiento del trabajador.

Esta novedad de retiro debe ser reportada inmediatamente por la empresa.

## Subsidio Educativo

Se otorga una vez al año a los beneficiarios entre los 6 y 18 años (hijos o hermanos huérfanos) que se encuentran recibiendo subsidio monetario y cursando básica (primaria) y media (secundaria – hasta grado 11), se abona en la Tarjeta Compensar y se puede redimir en compras de útiles escolares.

# Amparo de vida



Auxilio voluntario que brinda Compensar a la familia del trabajador fallecido, si al momento del suceso éste recibía subsidio monetario. Para que la familia del trabajador reciba este beneficio, la empresa debe radicar documentos correspondientes en Compensar dentro de los 180 días calendario después del deceso.

## Documentos

- Copia del registro civil de defunción del trabajador emitido por Notaria.
- Carta de la empresa indicando la persona que queda a cargo de los beneficiarios con datos de contacto.
- Declaración juramentada firmada por la persona que queda a cargo de los hijos (padre o madre según el caso). Si los hijos del trabajador quedaron al cuidado de un familiar (tíos, abuelos, hermanos, entre otros), se debe adjuntar documento legal de custodia donde especifique quien quedo al cuidado de los menores. Si el trabajador recibía subsidio por sus padres, ellos son los que deben firmar la declaración juramentada.
- Copia del documento de identidad de la persona que queda a cargo de los beneficiarios.

**Nota:** Para reconocer este beneficio, la empresa debe encontrarse al día en el pago de los aportes al momento del fallecimiento del trabajador. Esta novedad se debe reportar dentro de los 180 días calendario después del deceso.

## El primer paso para utilizar el subsidio monetario es activar la tarjeta Compensar

Comuníquese con nuestra central telefónica **307 70 04**, allí también podrá consultar el saldo.



- Utiliza el monto de tu subsidio monetario en cursos mensuales de educación, recreación y deporte.
- Reserva planes de alojamiento con alimentación incluida en el Hotel Lagosol, en las taquillas de nuestras sedes de turismo. Aplican condiciones y restricciones.
- Realizando compras en los almacenes en convenio: Cooratiendas, Los Búcaros, Surtimax, Zapatoca, Olímpica, Jumbo, Metro, Éxito, La 14, Mercafam, Justo y Bueno, Cruz Verde, Papelería Mundial, Offi – Esco, Primera Clase, Panamericana, Distri Once, Office Depot, Totto, Shoker, Bata, Croydon, calzado Donella, Calzado Andariegos o en tiendas de tu localidad marcadas con nuestro logo.
- Retiro en efectivo en las cajas de los almacenes en convenio: Olímpica, Jumbo, Metro y Éxito.
- Aprovecha los beneficios especiales en ahorro programado en la cooperativa Unimos con el monto mensual del subsidio monetario.



Recuerde que el subsidio se abona mes vencido, una vez recibido en la Tarjeta Compensar, tiene vigencia de 3 años según la Ley 21 de 1982 Artículo 6to.



# Mayores informes

En nuestro chat en línea en  
[www.compensar.com/subsidio](http://www.compensar.com/subsidio)

 3077001

 Puntos de Atención  
Integral Compensar



Lo mejor de lo que hacemos  
es para quien lo hacemos

40 años

